Honorable Concejo Deliberante
Monte

27 de diciembre de 1988.-

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
30 DIC. 1988
Nº 2182 Letra H

Sr. Intendente Municipal
Dn. Alberto Felipe Arbizu
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de notificarle que en Sesión Extraordinaria de fecha 27 del corriente, fue sancionada la siguiente:

O R D E N A N Z A 1660

ARTICULO 1º: Establécese el Escalafón del Personal Municipal con ---------- estabilidad, que encuadrará a los agentes según su/ Agrupamiento de revista, en las Categorías, Clases y Niveles que individualmente correspondan.

ARTICULO 2º: La totalidad del personal se encuadrará dentro de / ---------- los siguientes agrupamientos, según función y tipo/ de actividad que desempeñen, a saber: Jerárquicos, Profesionales Técnicos, Administrativos, Obreros, Servicios y Docentes.

ARTICULO 3º: El ingreso al agrupamiento Jerárquico se producirá/ ---------- por Concurso Abierto para los agentes que previamente revisten en el Escalafón, con una antigüedad computable mínima de cinco (5) años, pudiendo el Departamento Ejecutivo cubrir/ la vacante, por excepción, con aspirantes con menor antigüedad / o sin élla, sólo cuando se tratase de cargos funcionales para // los que se requiera título profesional y hubiese resultado desierto el pertinente llamado a Concurso.

//

ARTICULO 4º: El presente Escalafón constará de catorce Categorías, ---------- cuyas respectivas remuneraciones básicas serán igua-/ les para todos los agrupamientos, calculándose según la cantidad / de Módulos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTICULO 5º: Las remuneraciones de la categoría 1 serán tomadas co ---------- mo base del Escalafón y se les asigna el valor de cien (100) Módulos y cada una de las siguiente Categorías tendrá quince (15) Módulos más por cada categoría sucesiva, de manera tal que la Categoría 14 tendrá un valor de 305 Módulos.

ARTICULO 6º: El agrupamiento Jerárquico comprende a los agentes de ---------- este Escalafón que se desempeñen como titulares de los distintos niveles orgánicos de la Estructura Municipal. Este agrupamiento se desarrollará desde la Categoría 9 hasta la Categoría 14 comprendiendo dos Clases sucesivas, cada una de las cuales constará de tres Niveles salariales:

- Clase A: Corresponde a los agentes que se desmpeñan al frente de áreas que por sus características especiales, complejidad en las tareas y/o cantidad de personal a / cargo, justifiquen su designación, y por su asignación directa de funciones derivadas del nivel inmediato superior.
- Clase B: Corresponde a los agentes que tengan asignadas la titularidad de los Departamentos. Este grupo de a-// gentes constituye el sector de apoyo al Personal Jerárquico Clase A.

ARTICULO 7º: El agrupamiento Profesional comprende a los agentes con tí ---------- tulo, de nivel universitario, debidamente matriculados

///

en el colegio o Consejo Profesional respectivo, que realicen actividades propias de su profesión, Este agrupamiento se desarrollará en clase única, desde la Categoría 10 hasta la Categoría 12, // comprendiendo tres niveles salariales.

ARTICULO 8º: El agrupamiento Técnico comprende a los agentes con / título, diploma o certificado de carácter técnico, de enseñanza secundaria-técnica y al personal con base teórico práctica y competencia necesaria para secundar a aquellos en tareas que/ hacen al área o sector al que está afectado. Este agrupamiento / se desarrollará desde la Categorí 11, comprendiendo tres clases sucesivas, cada una de las cuáles constará de tres niveles salariales

- Clase A: Reúne las tareas en las cuales los factores / los factores determinados para su evaluación están presentes en su conjunto en un grado máximo. Debe estar en condiciones de planificar, supervisar y establecer/ pautas de control para el funcionamiento de grupos o-/ perativos técnicos en proyecto.
- Clase B: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado medio, requiriendo para su desempeño conocimientos específicos y aplicación de normas técnicas con cierto grado de autonomía.
- Clase C: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su // conjunto, en un grado mínimo, implicando su desempeño / la ejecución de tareas técnicas simples del sector, conocimientos básicos y aplicación de normas técnicas elementales, conforme a méritos preestablecidos.

////

ARTICULO 9º: El agrupamiento Administrativo comprende a los agentes ---------- que realizan tareas de manejo, evaluación y/o elaboración de información en sus distintas diversificaciones, importancia y responsabilidad. Este agrupamiento se desarrollará desde la Categoría 2 hasta la categoría 2 hasta la categoría 10, comprendiendo tres clases sucesivas, cada una de las cuales constará de tres Niveles salariales:

-Clase A: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados están presentes en un grado elevado, ejecutando tareas administrativas superiores con cierto grado de autonomía, supervisión de procesos, coordinación de tareas, orientación de su ejecución y control de resultados.

-Clase B:Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes en un // grado medio, requiriendo su desempeño, conocimientos específicos, criterio formado en tareas principales, cierta iniciativa, aunque sujetos a control y orientación.

-Clase C:Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes en un // grado mínimo, ejecutando tareas administrativas de naturaleza simple y/o de rutina bajo supervisión; auxiliares de trabajo, colaborando con sus superiores y recibiendo orientación permanente y posterior control de / resultados.

ARTICULO 10º: El agrupamiento Obrero comprende a los agentes que re---------- alizan tareas para cuyo desempeño se requiere conocimientos prácticos específicos de oficios, como así también al perso

nal que sin reunir estos requisitos secunda a aquellos para la obtención de un resultado que compete al área. Este agrupamiento se desarrollará desde la Categoría 2 hasta la Categoría 10, comprendiendo tres clases sucesivas, cada una de las cuales constará de tres niveles salariales.

A

-Clase A: Corresponde al personal que prepara, distribuye dirije y controla a un grupo de operarios de un mismo oficio, en base a interpretación de planos, croquis e instrucciones recibidas de sus superiores. Debe poseer conocimientos y experiencias en su oficio, colaborar con / sus superiores en la programación de los trabajos y ejecutar, enseñar y orientar la forma correcta de realiza-/ ción de los trabajos, y/o realizar tareas administrati-/ vas inherentes al cargo. Es responsable de la supervisión del personal a su cargo, de la correcta ejecución / de los trabajos, de la conservación de máquinas y útiles de trabajo, del normal abastecimiento de materiales y elementos dispensables para la realización de las tareas.

-Clase B: Reúne las tareas en las cuales los factores determinantes para su evaluación están presentes en un grado máximo requiriendo su desempeño el dominio de todas / las normas técnicas aplicables al oficio y alta especialización, realizando trabajos con criterio propio, teniendo además la responsabilidad de supervisión de personal de/ nivel menor y/o conocimientos completos en el manejo de herramientas y/o maquinarias.

-Clase C: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes en un grado mínimo, requiriendo su desempeño únicamente el/ aporte de su esfuerzo y habilidad necesaria. En general no hace falta mayor iniciativa ya que son trabajos sencillos y simples de tipo rutinario, sujetos a/ permanente control y orientación, también realizan ta/reas circunstanciales, no propias de la función, si/ las necesidades lo exigen, pudiendo además, con el //fin de promover su capacitación en el oficio, realizar trabajos superiores a su nivel, bajo control y dirección permanente.

ARTICULO 11º: El agrupamiento Servicios comprende a los agentes que realizan tareas vinculadas con la custodia, mantenimiento y limpieza de edificios, instalaciones y bienes, a los que// prestan servicios al público en general y a los que realizan cual-/ quier otra labor a fin. Este agrupamiento se desarrollará desde / la Categoría 1 hasta la Categoría 9, comprendiendo tres Clases sucesivas, cada una de las cuales constará de tres Niveles salariales:

-Clase A: Reúne las tareas en las cuales los factores/ determinados para su evaluación están presentes en un grado elevado, requiriendo su desempeño una adecuada/ especialización y cierto grado de decisión.-

-Clase B: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes en grado medio, requiriendo para su desempeño cierta especialización, pero sujeto a control y orientación.-

-Clase C: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes en un grado mínimo, no requiriendo su desempeño especialización, siendo de carácter rutinario y sujetos a perma-

nente control y orientación.-

ARTICULO 12º: El agrupamiento Docente comprende a los agen-
---------- tes que posean título docente extendido por / el Ministerio de Educación de la Nación o Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, o por organismos privados debidamente reconocidos, que realicen actividades propias de su profesión. Este agrupamiento se desarrollará, en clase única, desde la Categoría 9 hasta la Categoría 11, comprendiendo tres Niveles salariales.-

ARTICULO 13º: En todos los agrupamientos cada Nivel salarial
---------- dentro de la correspondiente Clase, corresponderá a una Categoría sucesiva, a partir de la menor que corresponda al respectivo agrupamiento.-

ARTICULO 14º: La totalidad del personal municipal, comprendido
---------- en el presente escalafón, percibirá una bonificación por Antigüedad equivalente al tres por ciento (3%) del / sueldo básico de la respectiva Categoría, por cada año de servicios prestados, en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, comprendiendo también a las Empresas Estatales de cualquier jurisdicción.-

ARTICULO 15º: La totalidad del personal municipal, comprendido
---------- en este Escalafón, tendrá derecho a percibir una bonificación por Eficiencia, que será equivalente a 33 módulos mensuales, siempre que en el período liquidado no haya sido objeto de observaciones por escrito, sanciones suspensivas por / faltas o negligencias en el desempeño de sus tareas y/o inasistencias no justificadas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.-

IX

ARTICULO 16º: La bonificación establecida en el artículo pre-
---------- cedente, será incorporada en forma progresiva al salario básico de cada Categoría, a razón de 4 Módulos por cuatrimestre, hasta quedar reducida a 17 Módulos, que constituirá el valor permanente.-

ARTICULO 17º: La totalidad del personal municipal, comprendido
---------- en el presente Escalafón, percibirá una bonificación por Refrigerio, que será equivalente a 33 Módulos mensuales.-

ARTICULO 18º: La bonificación establecida en el artículo prece-
---------- dente, será incorporada en forma progresiva al salario básico de cada Categoría, a razón de 3 Módulos por cuatrimestre hasta quedar reducida a 12 Módulos, que constituirá el / valor permanente.-

ARTICULO 19º: El personal comprendido en la presente Ordenanza
---------- percibirá una Bonificación por Título, de conformidad con la escala que a continuación se consigna:

A) Por título universitario (sólo carreras mayores) 40 Módulos.-

B) Por Título terciario (no universitario y universitario) 30 Módulos.-

C) Por título secundario: 15 Módulos.-

ARTICULO 20º: Se establece una bonificación por Responsabilidad
---------- de Area, que será liquidada al personal que tenga a su cargo la recaudación de tasas determinadas, ejecución de adquisiciones, liquidación de haberes, manejo de equipos complejos, despacho técnico-administrativo y/o tareas de índole o jerarquía similar, según determine el Departamento Ejecutivo.-

X

ARTICULO 21º: La Bonificación establecida en el artículo precedente ---------- será equivalente a 15 Módulos.

ARTICULO 22º: Se establece una Bonificación por Permanencia en el / ---------- Cargo, que será liquidada al personal que se encuen-/ tra en el mayor nivel de la respectiva Clase y que tenga una anti-/ güedad DE revista en el citado Nivel no inferior a dos (2) años, en todos los casos será contado a partir del 1-I-89.

ARTICULO 23º El personal que tenga derecho a percibir la bonifica-/ ---------- ción que se establece en el artículo precedente acre-/ centará el haber básico de su Categoría de acuerdo al siguiente detalle: a) primeros dos años 9 Módulos mensuales; b) siguientes tres/ años 15 Módulos mensuales y c) en adelante de los cinco años, 24 // Módulos mensuales.

ARTICULO 24º Los agentes que se desempeñen en funciones de Cajero, ---------- percibirán mensualmente una Bonificación por Falla de/ Caja que se establece según el siguiente detalle: a) Responsable de la Caja de Recaudación Central, 35 Módulos; b) Responsable de Caja/ Recaudación "Abbott", 15 Módulos, c) Responsable Fondo de Pensiones para la Vejez, 15 Módulos; d) Responsable Caja Recaudación "El Siasgo", 15 Módulos y e) Responsable Oficina de Turismo, 9 Módulos.

ARTICULO 25º: Cuando el agente incluído en el presente Escalafón, ---------- como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra una inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá un adicional mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) del sueldo básico del su clase.

ARTICULO 26º: El agente, incluído en el presente Escalafón, que deba

cumplir tareas que excedan su horario mensual normal habitual será retribuído en forma proporcional a la remuneración que tenga fijada en concepto de sueldo básico más bonificación por antigüedad y/ a su jornada habitual de trabajo. Al valor así determinado se le aplicarán los siguientes ajustes:

A) Horas Extras realizadas en días laborables 50% (cincuenta por / ciento) de aumento.

B) Horas Extras realizadas en días no laborables o feriados: 100% / (cien por ciento) de aumento.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores comprende a los agentes que revisten hasta la Categoría 12 inclusive, en/ los diversos agrupamientos.

ARTICULO 27º: El ascenso a Niveles sucesivos dentro de una Clase / se obtendrá de modo automático, toda vez que se hayan cumplido cuatro (4) años de antigüedad en un Nivel salarial determinado y existan vacantes en el nivel inmediato superior, siempre que no se registren sanciones suspensivas en los dos últimos años del// lapso que corresponde tomar en cuenta. En el caso de no existir la vacante necesaria, el agente deberá percibir la bonificación esta-/ blecida en el artículo 22º.

ARTICULO 28º: El ascenso a una Clase superior sólo podrá hacerse por Concurso Cerrado entre los agentes que revisten en los Niveles salariales I y II de la Clase precedente, admitiéndose la postulación de otros aspirantes que revisten en el Nivel salarial III, cuando no se registren inscriptos de los otros dos Niveles, debiendo en todos los casos tratarse de agentes del mismo agrupamiento.

ARTICULO 29º: Se podrá resolvre el cambio de agrupamiento de cualquier agente, pero sin que se produzca cambio alguno en su / Categoría de revista, comensándose a computar las antigüedades a que

se refiere el Artículo 27º, a partir del primer día hábil del mes / inmediato siguiente a la fecha en la que se haga efectivo el reencasillamiento.

CAPITULO II
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 30º: Todas las bonificaciones establecidas en el Capítulo/ ---------- I, con excepción de las que corresponden a Responsabilidad de Area y Falla de Caja, serán percibidas tanto por el personal administrativo con estabilidad, como por el personal de los bloques políticos y la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 31º: La Secretaria del Honorable Concejo Deliberante care- ---------- cerá de estabilidad , de acuerdo a las normas vigentes y percibirá durante su desempeño un sueldo básico igual al que corresponda percibir al mayor nivel salarial del agrupamiento Jerárquico / (Categoría 14).-

ARTICULO 32º: La idemnización compensatoria para los Concejales se- ---------- rá equivalente a tres (3) veces el sueldo de la Categoría mínima del agrupamiento administrativo de este Escalafón.

CAPITULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 33º: Por única vez se autoriza al Departamento Ejecutivo pa- ---------- ra producir el reencasillamiento de personal, con cambio de Niveles Salariales y/o ascenso de Clase, como así también el/ traslado de agrupamiento, facultad que cesará automáticamente el /// 10-I-89.

ARTICULO 34º: El Departamento Ejecutivo queda facultado a efectuar / ---------- préstamos al personal, por montos hasta el cincuenta /

Honorable Concejo Deliberante
Monte

XIII

por ciento de la retención que corresponde realizar por los aumentos salariales del primer mes, para aportes previsionales, los que deberán ser reintegrados en dos (2) cuotas sucesivas, a los sesenta (60)/ y noventa (90) días, exclusivamente para el caso de los sueldos que/ corresponda liquidar por el mes de enero de 1989.

ARTICULO 35º: Se garantiza, para el personal de las Categorías 1 a 5 ---------- inclusive, la percepción de un salario de bolsillo no/ menor al que sea liquidado por el mes de diciembre del corriente año, a cuyo efecto se autoriza la liquidación mensual de los montos necesarios, sin carácter remunerativo, como garantía salarial, durante / los seis meses del año 1989.

ARTICULO 36º: Apruébase la Planilla de Escala Salarial que como Anexo ---------- I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 37º: El presente Escalafón regirá a todos sus efectos a par- ---------- tir del 1º de enero de 1989, y desde la misma fecha se/ deroga toda norma o disposición que se le oponga total o parcialmente

ARTICULO 38º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atte.-

AMALIA RODRIGUEZ
SECRETARIA H.C.D.
H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MONTE

SILVIA ETCHEPANDY de MUTIO
PRESIDENTE
H.C.D.

Elevese a Sr. Intendente Municipal
a sus efectos
San Miguel del Monte 30 de Dic de 1988

ADELA A. LOPEZ MONTI
ENCARGADA MESA DE ENTRADAS
MONTE